

ACTA DOS GUIÓN DOS MIL CUATRO (02-2004). En la ciudad de Chiquimula, siendo las catorce horas, del día jueves veintinueve de enero de dos mil cuatro, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión Ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, Presidente; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, Coordinadora Académica; **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA**, Representante de Profesores; **TOBÍAS MASTERS CERRITOS**, representante de los estudiantes, **GODOFREDO AYALA RUIZ**, representante de egresados, y **JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, secretario, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y Aprobación del Acta 1-2004; Aprobación de agenda. Se dio Lectura al Acta 1-2004 y se aprobó con enmiendas. La Agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2º. Contratación Personal Docente 3º Contrataciones de Coordinador y Personal Docente de la Escuela de Vacaciones 4º. Correspondencia 5º. Equivalencias 6º. Constancias de Secretaría.** -----

SEGUNDO: Contratación de Personal Docente: 2.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **ROMEO ANTONIO CHAVARRÍA REYES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecinueve de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Chavarría Reyes**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número ochocientos ochenta y siete (887), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor Romeo Antonio Chavarría Reyes, con registro de personal **20000140**; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (s -20) y de registro: setenta mil noventa y uno (70091), extendida por el Alcalde

Municipal de Chiquimula; de treinta años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la cuarta calle "A" doce guión once, zona uno de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado número ochocientos ochenta y siete (887); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS QUETZALES** (Q.6,136.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del diecinueve de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir en el primer semestre las asignaturas de: **FERTILIDAD DE SUELOS, CULTIVOS FORRAJEROS II**; y en el segundo semestre **CULTIVOS FORRAJEROS I, PRODUCCIÓN BOVINA II, PRODUCCIÓN EQUINA Y CUNICOLA**, en la carrera de Zootecnia, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y **II**. Instruir AL señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.011, Plaza veinticinco (25), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. - - - **2.2** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **BETY MARISOL MOSCOSO MORALES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **Moscoso Morales**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciada, inscrita en el colegio respectivo con número novecientos cincuenta y tres (953), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar a la señorita **BETY MARISOL MOSCOSO MORALES**, sin

registro de personal; identificada con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (s -20) y de registro: cincuenta y tres mil seiscientos veintitrés (53,623), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en la cuarta primera avenida, tres guión ochenta, zona tres de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciada, colegiado número novecientos cincuenta y tres (953); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q.958.75), más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS** (Q.39.06), por el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio de dos mil cuatro, en el siguiente horario: de siete a ocho horas con quince minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **TÉCNICAS DE EXTENSIÓN**; en la carrera de Zootecnia, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.011, Plaza veintidós (22), clasificación 210220, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes. - - - **2.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **DAVID HORACIO ESTRADA JERÉZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecinueve de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Estrada Jeréz**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número dos mil treinta y ocho (2,038), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **David Horacio Estrada Jeréz**, con registro de personal **980711**; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: Ñ guión quince (Ñ -15) y de registro: veintinueve mil trescientos seis (29,306), extendida por el Alcalde Municipal de Salamá, Baja Verapaz; de treinta y dos años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la 5ta. Calle "C" tres guión ochenta y cinco, zona tres, Colonia Banvi, Chiquimula, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de Licenciado, colegiado número dos mil treinta y ocho (2,038); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q.958.75), más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS** (Q.39.06), por el período comprendido del diecinueve de enero al treinta de junio de dos mil cuatro, en el siguiente horario: de siete a ocho horas con quince minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **DISEÑOS EXPERIMENTALES II**; en la carrera de Zootecnia, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.011, Plaza veintiocho (28), clasificación 210220, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes. - - - **2.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **GUILLERMO FRANCISCO MARROQUÍN ESTRADA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecinueve de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Marroquín Estrada**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número dos mil cuarenta y uno (2,041), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este

organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **Guillermo Francisco Marroquín Estrada**, con registro de personal **981007**; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: cuarenta y seis mil ochocientos treinta y uno (46,831), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la Séptima avenida uno guión treinta, zona uno de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de Licenciado, colegiado número dos mil cuarenta y uno (2,041); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.1,917.50), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del diecinueve de enero al treinta de junio de dos mil cuatro, en el siguiente horario: de siete a nueve horas con treinta minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **QUÍMICA**; en la carrera de Zootecnia; **Asistencia a la Estación Climatológica**; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.011, Plaza veintiséis (26), clasificación 210220, por dos punto cinco (2.5) horas mes.- - **2.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **OSCAR AMILCAR GARCÍA PORTILLO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecinueve de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **García Portillo**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número ochocientos diez (810), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **Oscar Amilcar García Portillo**, con registro de personal **19990312**; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: treinta y nueve mil trescientos veintinueve (39,329), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la tercera avenida tres guión cero uno, zona uno; Chiquimula, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado, colegiado ochocientos diez (810); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q.958.75), más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS** (Q.39.06), por el período comprendido del diecinueve de enero al treinta de junio de dos mil cuatro, en el siguiente horario: de siete a ocho horas con quince minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **DISEÑOS EXPERIMENTALES I**; en la carrera de Zootecnia, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.011, Plaza veintisiete (27), clasificación 210220, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes. - - - **2.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **García Alvarez**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número dos mil novecientos sesenta y seis (2,966), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de

los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **José Ramiro García Alvarez**, sin registro de personal; identificado con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (s -20) y de registro: cincuenta y ocho mil quinientos veintiséis (58,526), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en la quinta calle, cero guión veinte, zona cuatro de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de Licenciado, colegiado número dos mil novecientos sesenta y seis (2,966); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS QUETZALES** (Q.6,136.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del dos de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, en el siguiente horario: de siete horas con treinta minutos a quince horas con treinta minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: para el primer semestre impartir las asignaturas de: **BOTÁNICA SISTEMÁTICA, FRUTICULTURA y CULTIVOS DE EXPORTACIÓN**; y en el segundo semestre **AGROMETEREOLOGÍA y MALEZAS**, en la carrera de Agronomía, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y II. Instruir AL señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.011, Plaza veintiuno (21), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. - - - **2.7** Se tiene a la vista el expediente del señor **FREDY SAMUEL CORONADO LÓPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Coronado López**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número dos mil cuarenta y cuatro (2,044), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento Del

Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **Fredy Samuel Coronado López**, con registro de personal **980925**; identificado con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: cincuenta y tres mil ochocientos quince (53,815), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en la octava avenida, tres guión setenta y tres de la zona dos de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de Licenciado, colegiado número dos mil cuarenta y cuatro (2,044); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS QUETZALES** (Q.6,136.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil cuatro, en el siguiente horario: de siete horas con treinta minutos a quince horas con treinta minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas impartir en el las asignaturas de: **FISIOLOGÍA VEGETAL, MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN**; en la carrera de Agronomía, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y II. Instruir AL señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.011, Plaza veinte (20), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. - - - **2.8** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **EVELYN DAYANARA SOLÓRZANO GUERRA**, quien solicita la plaza de **AYUDANTE DE CÁTEDRA I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del doce de enero al treinta y uno de marzo del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **Solórzano Guerra**, acredita Título de Técnico en Administración de Empresas con Pensum Cerrado en la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la

Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **Evelyn Dayanara Solórzano Guerra**, con registro de personal 20030524; identificada con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: sesenta y seis mil seiscientos noventa y tres (66,693), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de veinticuatro años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en la doce avenida dos guión cuarenta y uno zona uno, Chiquimula, acreditando el título Técnico en Administración de Empresas, con Pensum Cerrado en la Licenciatura en Administración de Empresas; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AYUDANTE DE CÁTEDRA I**, con un sueldo mensual de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.2,385.00), más una bonificación mensual de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS** (Q.156.25), por el período comprendido del doce de enero al treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, en el siguiente horario: de catorce a diecinueve horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR LAS ASIGNATURAS DE COMPUTO**, que se sirven en las distintas carreras del Centro y cuidar el equipo de computación destinado al laboratorio; se encuentre en condiciones óptimas, a fin de que los profesores titulares puedan realizar sus tareas adecuadamente, incluyendo el programa especial de fin de semana, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.01.011, Plaza once (11), clasificación 210310, por uno cinco (5) horas mes. - - - **2.9** Se tiene a la vista el expediente del señor **MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecinueve de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:**

Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Suchini Ramírez**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número novecientos cincuenta y seis (956), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **Mario Roberto Suchini Ramírez**, con registro de personal **9700468**; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (s -20) y de registro: sesenta y un mil quinientos noventa y ocho (61,598), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de veintisiete años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la primera calle ocho guión setenta y uno de la zona dos de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado número novecientos cincuenta y seis (956); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS QUETZALES** (Q.6,136.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del diecinueve de enero al treinta de junio de dos mil cuatro, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **FAUNA SILVESTRE Y PRODUCCIÓN AVÍCOLA I**; en la carrera de Zootecnia, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y **II.** Instruir AL señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.011, Plaza veintidós (22), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. - - - **2.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **JON CLAY KRAKER ROLZ**, quien solicita la plaza de **Profesor Titular I** de este Centro de estudios superiores, **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Tercero, Acuerdo segundo, Inciso b del Acta 1-2003 de Consejo Directivo, celebrada el trece de enero de dos mil tres, se adjudicó la plaza de Profesor Titular I, tiempo parcial a indefinido al señor Kraker Rolz, con base en el Acta 1-2002 del Jurado de Concursos

de Oposición de la Carrera de Agronomía. El señor Kraker Rolz acredita el título de Administrador de Empresas en el grado de Licenciado y luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que se encuentra inscrito en el colegio respectivo con numero ochocientos ochenta y cuatro (884), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria – Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que la plaza 21 adjudicada al Licenciado Jon Kraker en el Acta de Consejo Directivo 3-2003 fue objeto de reprogramación para el presente año lectivo por lo que se le adjudica la plaza 17. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Nombrar al señor Jon Clay Kraker Rolz, con registro de personal diez mil novecientos veintidós (10,922); identificado con la cédula de vecindad, número de orden: R guión diecinueve (R-19) y de registro: cincuenta y tres mil seiscientos veintisiete (53,627), extendida por el alcalde municipal de Zacapa; de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la segunda calle once guión veintiséis de la zona cuatro de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado de Licenciado, colegiado numero ochocientos ochenta y cuatro (884); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q 1,150.50)** mas una bonificación mensual de **CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 46.88)**, por el período comprendido del uno de enero de dos mil cuatro a indefinido, solo en el primer semestre, en horario de las dieciséis horas a diecisiete horas con treinta minutos, de lunes a viernes, y a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas : Impartir la asignatura de: **Sociología Rural**, en la carrera de Agronomía, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria – Parte Académica- ; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.03.011**, Plaza diecisiete (**17**), clasificación **210111**, por uno punto cincuenta (**1.50**) hora mes. -----

TERCERO: Contrataciones de Coordinador y Personal Docente de la Escuela de Vacaciones. **3.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, quien fue propuesto por la Coordinadora Académica, para la plaza de **COORDINADOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil tres, del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, con registro de Personal **970150** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: sesenta y nueve mil novecientos catorce (69,914), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y un años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la novena avenida "A" cuatro guión cuarenta y uno zona dos, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,084.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00) por el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil tres, en el siguiente horario: de **ocho a doce** horas, de lunes a viernes; **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.01.021**, Plaza uno (1), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **3.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil tres. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor

Casola Chinchilla, acredita el título de Ingeniero Agrónomo en el grado de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILA**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A-1) y de registro: quinientos setenta y cuatro mil ciento ocho (574,108), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Guatemala; de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la Colonia "Las Rosas Km. 169 zona 6, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES**, con un salario mensual de **CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,084.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00) por el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil tres, en el siguiente horario: de **ocho a doce** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de MATEMÁTICA II e HIDRÁULICA** que se sirve en este centro universitario, II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza dos (2), clasificación **999994**, por cuatro (4) hora mes. - - - **3.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre del dos mil tres. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Suchini Paiz**, acredita el título de Ingeniero Civil en el grado de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de

este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ** se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y dos mil setecientos cinco (42,705), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 3ra. Calle 11-70 zona 1, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Civil, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), mas una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)** por el período comprendido del **uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil tres**, en el siguiente horario: de **dieciséis a dieciocho horas** de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de MATEMÁTICA IV**, que se sirve en este centro universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza tres (3), clasificación **999994**, por dos (2) hora mes. - - - **3.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil tres. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Ortega Alvarado**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo en el grado de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,

este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: R guión diecinueve (R-19) y de registro: veintisiete mil novecientos seis (27,906), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Zacapa; de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la Avenida Central 7-25 zona 4, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,084.00)**, por el período comprendido del **uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil tres**, en el siguiente horario: de **ocho a doce horas**, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de ANATOMÍA Y MORFOLOGÍA VEGETAL y FISIOLOGÍA VEGETAL** que se sirve en este centro universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza cuatro (4), clasificación **999994**, por cuatro (4) hora mes. - - -

3.5 Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE**, quien solicita la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil tres. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Rivera Roque**, acredita el título de Administrador de Empresas en el grado de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y tres mil treinta y ocho (43,038), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de treinta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en la Primera calle uno guión cero ocho, Colonia "4 de

febrero”, zona cinco, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Administrador de Empresas, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), mas una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, por el período comprendido del **uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil tres**, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve horas**, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de MATEMÁTICA FINANCIERA I** que se sirve en este centro universitario y **II. Instruir al señor Agente de Tesorería**, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza cinco (5), clasificación **999994**, por dos (2) hora mes. - - - **3.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre dos mil tres. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Morataya Flores**, acredita el título de **Abogado y Notario** en el grado de licenciado. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES** se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: veintisiete mil ochocientos ochenta y nueve (27,889), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en el Caserío El Jicaral, Aldea Vado Hondo, Chiquimula, acreditando el título de Abogado y Notario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00),

mas una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, por el período comprendido del **uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil tres**, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve horas**, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de DERECHO MERCANTIL I** que se sirve en este centro universitario y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza seis (6), clasificación **999994**, por dos (2) hora mes.- - - **3.7**

Se tiene a la vista el expediente del señor **KAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre dos mil tres. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **Osorio López**, acredita el título de **Abogado y Notario** en el grado de licenciado. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **KAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ** se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y tres mil setecientos noventa y cuatro (53,794), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de treinta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en octava avenida dos guión cuarenta y siete zona 2, Chiquimula, acreditando el título de Abogado y Notario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,042.00)**, mas una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, por el período comprendido del **uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil tres**, en el siguiente horario: de **dieciséis a dieciocho horas**, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de**

DERECHO PROCESAL CIVIL I que se sirve en este centro universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza siete (7), clasificación **999994**, por dos (2) hora mes.- - - -**3.8** Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre dos mil tres. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Velásquez Martínez**, acredita el título de **Ingeniero Industrial** en el grado de licenciado. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ** se identifica con cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A-1) y de registro: setecientos treinta y ocho mil trescientos diecinueve (738,319), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de treinta y seis años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en catorce avenida tres guión cincuenta y seis de la zona 1, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Industrial, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,042.00)**, mas una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, por el período comprendido del **uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil tres**, en el siguiente horario: de **siete a dieciocho horas**, los sábados; y a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de MICROECONOMÍA** que se sirve en este centro universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza ocho (8), clasificación **999994**, por dos (2) hora mes.- - - **3.9** Se tiene a la vista el expediente del señor

JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA, quien solicita la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre dos mil tres.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Noguera Berganza**, acredita el título de **Pedagogo** en el grado de licenciado. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA** se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: dieciocho mil setecientos (18,700), extendida por el Alcalde Municipal de Ipala, Chiquimula; de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en segunda avenida uno guión cincuenta zona 1, Chiquimula, acreditando el título de Licenciado en Pedagogía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,084.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del **uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil tres**, en el siguiente horario: de **siete a dieciocho horas**, los sábados y domingos; y a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de MATEMÁTICA FINANCIERA I y MATEMÁTICA FINANCIERA II** que se sirve en este centro universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza nueve (9), clasificación **999994**, por cuatro (4) hora mes. - - - **3.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **MANUEL EDUARDO ALVAREZ RUIZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre dos mil tres. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de

mérito, se pudo constatar que el señor **Alvarez Ruiz**, acredita el título de **Ingeniero Industrial** en el grado de licenciado. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **MANUEL EDUARDO ALVAREZ RUIZ** se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro (55,564), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en Avenida Central, cuatro guión cero cero, zona 4 Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Industrial, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,084.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del **uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil tres**, en el siguiente horario: de **siete a dieciocho horas**, los sábados y domingos; y a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de MÉTODOS CUANTITATIVOS II y OPERACIONES II** que se sirve en este centro universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza diez (10), clasificación **999994**, por cuatro (4) hora mes. - - - -

3.11 Se tiene a la vista el expediente del señor **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre dos mil tres. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Arriola Mairén**, acredita el título de **Contador Público y Auditor** en el grado de licenciado. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que

rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN** se identifica con cédula de vecindad, número de orden: C guión tres (C-3) y de registro: diecinueve mil cuatrocientos cincuenta (19,450), extendida por el Alcalde Municipal de Tecpán Guatemala, Chimaltenango; de cuarenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en décima avenida dos guión treinta y uno, zona 1 Chiquimula, acreditando el título de Contador Público y Auditor, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), por el período comprendido del **uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil tres**, en el siguiente horario: de **siete a dieciocho horas**, los sábados; y a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de FINANZAS I** que se sirve en este centro universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza once (11), clasificación **999994**, por dos (2) hora mes. - - - **3.12** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien solicita la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre dos mil tres. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Guevara Auxume**, acredita el título de **Ingeniero Agrónomo** en el grado de licenciado. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar al señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME** se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: nueve mil setecientos cuarenta (9,740), extendida por el Alcalde Municipal de Ipala, Chiquimula; de treinta y seis años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Primera avenida y décima calle, lote 83, Colonia "Linda Vista" Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,042.00)**, mas una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, por el período comprendido del **uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil tres**, en el siguiente horario: de **siete a dieciocho horas**, los sábados; y a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de MATEMÁTICA BÁSICA** que se sirve en este centro universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza doce (12), clasificación **999994**, por dos (2) hora mes. - - - **3.13** Se tiene a la vista el expediente del señor **MARCO TULIO CARDONA RIVERA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre dos mil tres. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Cardona Rivera**, acredita el título **de Economista** en el grado de licenciado. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **MARCO TULIO CARDONA RIVERA** se identifica con cédula de vecindad, número de orden: T guión veintiuno (T-21) y de registro: treinta y nueve mil trescientos cincuenta y seis (39,356), extendida por el Alcalde Municipal de Jalapa; de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Calle T, Rojas "A" nueve guión cuarenta zona 4,

Jalapa, acreditando el título de Economista, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), mas una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, por el período comprendido del **uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil tres**, en el siguiente horario: de **dieciocho a veinte horas**, de lunes a viernes; y a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de ECONOMÍA** que se sirve en este centro universitario y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza trece (13), clasificación **999994**, por dos (2) hora mes. - - -

3.14 Se tiene a la vista el expediente de la señora **ROSEMARY GUERRA ORELLANA DE CHANQUÍN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre dos mil tres. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Guerra Orellana de Chanquín**, acredita el título de **Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar a la señora **ROSEMARY GUERRA ORELLANA DE CHANQUÍN** se identifica con cédula de vecindad, número de orden: T guión veintiuno (T-21) y de registro: cuarenta y nueve mil doscientos diecinueve (49,219), extendida por el Alcalde Municipal de Jalapa; de treinta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en séptima avenida dos guión cincuenta zona uno, Jalapa, acreditando el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Pública, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), mas una bonificación de **SESENTA Y**

DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50), por el período comprendido del **uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil tres**, en el siguiente horario: de **dieciséis a dieciocho horas**, de lunes a viernes; y a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de TECNICAS DE INVESTIGACION SOCIAL** que se sirve en este centro universitario y

II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza catorce (14), clasificación **999994**, por dos (2) hora mes. - - - **3.15** Se tiene a la vista el expediente del señor **HEBER REYNALDO MARROQUÍN CASTAÑAZA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre dos mil tres. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Marroquín Castañaza**, acredita el título de **Ingeniero Agrónomo** en el grado de licenciado. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **HEBER REYNALDO MARROQUÍN CASTAÑAZA** se identifica con cédula de vecindad, número de orden: T guión veintiuno (T-21) y de registro: cincuenta mil quinientos veintisiete (50,527), extendida por el Alcalde Municipal de Jalapa; de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Primera calle, dos guión ochenta y dos zona dos, Jalapa, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,042.00)**, mas una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, por el período comprendido del **uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil tres**, en el siguiente horario: de **dieciocho a veinte horas**, de lunes a viernes; y a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de MATEMÁTICA I** que se

sirve en este centro universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza quince (15), clasificación **999994**, por dos (2) hora mes.- -

-3.16 Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN ANTONIO ORTIZ AMBROCIO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre dos mil tres. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Ortiz Ambrocio**, acredita el título de **Abogado y Notario** en el grado de licenciado. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **EDWIN ANTONIO ORTIZ AMBROCIO** se identifica con cédula de vecindad, número de orden: T guión veintiuno (T-21) y de registro: cuarenta y cinco mil trescientos treinta y dos (45,332), extendida por el Alcalde Municipal de Jalapa; de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Séptima avenida cuatro guión doce zona uno, Jalapa, acreditando el título de Abogado y Notario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,084.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del **uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil tres**, en el siguiente horario: de **dieciséis a veinte horas**, de lunes a viernes; y a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de HISTORIA JURÍDICO SOCIAL Y DERECHO ROMANO** que se sirve en este centro universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza dieciséis (16), clasificación **999994**, por cuatro (4) hora mes. -----

CUARTO: Solicitud de Equivalencias: 4.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 03/2004, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.1 del Punto **TERCERO** del Acta Uno dos mil cuatro (1-2004), de sesión celebrada el doce de enero de dos mil cuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante, **José Ernesto Díaz Díaz**, inscrito en la Carrera de Abogado y Notario, de este centro Universitario, carné **200218522**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante está inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Abogado y Notario de CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

Curso Aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (USAC)		Curso equivalente en Carrera de Abogado y Notario (CUNORI)
Ciencia Política	POR	Introducción a la Ciencia Política
Teoría de la Investigación		Técnicas de Estudio e Investigación
Historia Jurídico Social de Guatemala		Historia de la Cultura en Guatemala
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Comunicación		Lengua y Literatura*
Economía		Introducción a la Economía*
Filosofía		Filosofía*
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II*

Métodos y Técnicas de la Investigación Social		Métodos de Investigación Social*
---	--	----------------------------------

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar la equivalencia aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **José Ernesto Díaz Díaz** Carné **200218522**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 04/2004, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.3 del Punto **TERCERO** del Acta Uno dos mil cuatro (1-2004), de sesión celebrada el doce de enero de dos mil cuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante, **Carlos Fernando Sosa Guzmán**, inscrito en la Carrera de Abogado y Notario, de este centro Universitario, carné **199811225**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante está inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala por la asignatura que se sirve en la Carrera de Abogado y Notario de CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

Curso Aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas (USAC)		Curso equivalente en Carrera de Abogado y Notario (CUNORI)
Introducción a la Ciencia Política	POR	Introducción a la Ciencia Política
Introducción a la Economía Política		Introducción a la Economía
Derecho Administrativo		Derecho Administrativo

Estadística I		Estadística
Técnicas de Investigación Documental		Técnicas de Estudio e Investigación
Historia Económica de Centro América		Historia de la Cultura en Guatemala

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar la equivalencia aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Carlos Fernando Sosa Guzmán** Carné **199811225**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.3** Se tiene a la vista la solicitud de revisión del punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta 26-2003, celebrada por este organismo el veinte de noviembre de dos mil tres, el cual se refiere a **Solicitud de Equivalencias**. **CONSIDERANDO:** Que por un error involuntario no se tomaron en cuenta todos los cursos que solicitaba en equivalencia el estudiante **Heber Josué Alarcón Chigua**, carné **199941004** inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola. **CONSIDERANDO:** Que para subsanar el error indicado, se anula el punto tercero, Inciso 3.5 del Acta 26-2003, **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Producción Agrícola CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

Curso Aprobado en el Centro Universitario de Izabal -USAC		Curso equivalente en Carrera de Producción Agrícola CUNORI – USAC
Matemática I	POR	Matemática I
Metodología Científica		Metodología Científica
Sociología Rural		Sociología Rural
Economía Política		Economía Política
Historia Agraria de Guatemala		Historia Agraria de Guatemala
Biología		Biología
Química General		Química General
Matemática II		Matemática II
Dibujo Técnico		Dibujo Técnico
Prácticas Agrícolas		Prácticas Agrícolas
Anatomía y Morfología Vegetal		Anatomía y Morfología Vegetal

Agrometeorología		Agrometeorología
Granos Básicos		Granos Básicos
Química Orgánica		Química Orgánica
Física		Física
Botánica Sistemática		Botánica Sistemática
Entomología General		Entomología General
Fruticultura Tropical		Fruticultura Tropical
Métodos Estadísticos		Métodos Estadísticos
Topografía		Topografía
Bioquímica		Bioquímica
Suelos I		Suelos I
Cultivos Regionales		Cultivos Regionales
Ecología General		Ecología General
Diseños Experimentales		Diseños Experimentales
Mecanización Agrícola		Mecanización Agrícola
Fisiología Vegetal		Fisiología Vegetal
Cultivos de Exportación		Cultivos de Exportación
Suelos II		Suelos II
Manejo y Conservación de Suelos		Manejo y Conservación de Suelos
Genética		Genética
Fitopatología		Fitopatología
Principios de Administración		Principios de Administración
Control de Malezas		Control de Malezas
Hidráulica		Hidráulica
Citogenética		Citogenética

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar la equivalencia aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Heber Josué Alarcón Chigua**, Carné **199941004** III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
QUINTO: Correspondencia. 5.1 Se conoció la copia de la nota enviada por el Lic. Gustavo Bonilla, secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 13 de noviembre de 2003, al Lic. Lázaro Ruiz Orellana, Director del Bufete Popular Central, de la ciudad de Guatemala,

en la cual remite adjunto una fotocopia debidamente certificada de la resolución contenida en el Punto SEPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 41-2003, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la mencionada Facultad, el día veintisiete de octubre de 2003. Dicha resolución se refiere a la solicitud presentado por la Licenciada Valeska Ivonne Ruiz Echeverría para la acreditación académica de la Clínica Penal implementada por la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado en el Centro Universitario de Oriente. En este documento, la Junta Directiva al conocer la solicitud planteada **ACUERDA: a)** darse por enterada de la misma, **b)** Recomendar al señor Director del Bufete Popular de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para que a través del Supervisor del Ramo Penal y el Supervisor Departamental del Bufete Popular, verifique, evalúe e informe a la Junta Directiva en un plazo no mayor de treinta días, sobre la implementación de la citada clínica, y **c)** Instruir al señor Director del Bufete Popular Central que implemente las medidas vinculadas con la planificación y coordinación para la oportuna autorización por parte de ésta Junta Directiva para el desarrollo de las prácticas civil, penal y laboral, que a partir del año 2004 realizarán los estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-. - - - **5.2** Se conoció el Convenio de Entendimiento y Cooperación contraído entre Acción Contra el Hambre -ACH- y el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, con respecto a la realización de la Práctica Profesional Integrada de los estudiantes de la Carrera de Administración de Empresas, dentro del Proyecto de Gestión Local de Desastres, que ACH desarrolla en los municipios de Jocotán, Camotán y San Juan Ermita, del departamento de Chiquimula. - - - **5.3** Se conoció la Circular No. 01-2004 de fecha 12 de enero de 2004, del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala – SEP-USAC-, respecto a la vigencia del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, específicamente en sus Artículos 42, 49 y 54, los cuales se adjuntan. En dichos Artículos se especifican los requisitos establecidos para autorizar los nombramientos del personal que se desempeña en los Estudios de Postgrado, con un único caso de excepción válido para profesionales que impartan docencia directa y gocen de Dispensa otorgado por el Consejo Directivo del Sistema de estudios de Postgrado, en base a la Resolución del Consejo Superior Universitario, contenida en el Punto Tercero, inciso 3.4 del Acta No. 22-2003, de fecha 10 de septiembre de 2003, el cual se adjunta. - - - - -

SEXO: Informes: Exposición del Sistema de Información Geográfica –SIG-: Para conocimiento de los miembros del Honorable Consejo Directivo de CUNORI, los técnicos de SIG Lorena Romero y Juan Carlos Argueta hicieron una exposición sobre la función desarrollada por el SIG en la actualidad y sus perspectivas a futuro, al servicio de la ciudadanía de la región nororiental del país. -----

SEPTIMO: Constancias de Secretaría: 1º. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Tobías Masters Cerritos, Gustavo Adolfo Sagastume, Mirna Lisset Carranza Archila, Godofredo Ayala Ruiz y quien certifica José Leonidas Ortega Alvarado -----

Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE:-----

MSc. Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso
Director CUNORI

MSc. Ing. Agr. José Leonidas Ortega Alvarado
Secretario Consejo Directivo